

DESIGNAN ORGANO ENCARGADO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO DONDE SE INSCRIBIRAN LAS INSTITUCIONES QUE REALICEN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y PROGRAMAS DE ~~ADAPTACION~~ ADECUACION Y MANEJO AMBIENTAL

RESOLUCION MINISTERIAL N° 168-95-PE

Lima, 18 de abril de 1995

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 073-94-PE, de fecha 11 de febrero de 1994, se autorizó a la Oficina de Registro General de Pesquería para llevar el Registro Administrativo en el que se inscribirán las Instituciones Públicas y Privadas que realicen Estudios de Impacto Ambiental (EIA) y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de las actividades comprendidas en el ámbito sectorial pesquero;

Que el Ministerio de Pesquería, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 26366, que crea el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia de los Registros Públicos, viene gestionando la transferencia a dicha Sistema de las funciones, personal y acervo documental, del Registro General de Pesquería, por lo que se hace necesario designar al órgano encargado del Registro Administrativo a que se refiere el Considerando que antecede;

Estando a lo dispuesto por la Décima Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Reglamento de la Ley General de Pesca y, conforme al Artículo 37° del Decreto Legislativo N° 560 - Ley del Poder Ejecutivo; y,

Con la opinión favorable del Viceministro;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Pesquería para llevar el Registro Administrativo en el que se inscribirán las Instituciones Públicas y Privadas que realicen Estudios de Impacto Ambiental (EIA) y Programas de Adecuación y ámbito sectorial pesquero.

Artículo 2°.- El Registro General de Pesquería transferirá a la Dirección de Medio Ambiente, en un plazo de quince (15) días calendario, el acervo documental del Registro Administrativo a que se refiere el artículo anterior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME SOBERO TAIRA
Ministro de Pesquería